

En la sala de las aras del concejo de la Vi-
lla de Vergara a diez y nueve dias del mes de
Julio de mill y seis cientos y veinte y ocho
años estando juntos los señores regidores
y regimiento especial Juan omz de
yturbe alcaide ordinario desta Villa
Juan choa deerro magalaxa indio
Juan baptista de marcoy da y omz
y Varis de hon d'arca regidor del
cuerpo desta Villa Juan de carichaua
diputado della Juan de Miranda di
putado de ~~ella~~ Juan Garcia de
Azcarate y Pedro de Ezupide regidores
de oxirondo y mnd cultura diputado
della Antonio de yturbe y Juan de ytur
be regidor de ancusa Juan Felica
yrtaxari y queniuar suro diputado de ella
se decretó lo siguiente

Este dia de diez y nueve de julio de pro puso que
el pleito de los montes de la conestuan
perez de la rrinaga por Viade rretiva
cion sea buelto arreduir aprueba ya
benido mnsanchez receptor del nu
mero de la real chancilleria de ella
dolid a ha cer prouancas y con b en e
rele vista con ynte ligencia y pre ren
ten testigos que depongan con todo au
ido y se aga la diligencia necesaria
que en uen sede horden de dineros pa
ca uare y visto por dho regimi
ento horden que juntamente con el di
ho indio que en epoden para seguir
este pleito de uen an acer la r dho di
ligencias los dho regidores Juan baptista

503

De marzo da y Antonio de y turben
cosquales se les corti tuia siendo me cya
rio = y que en quanto al dinero ne cya
rio para casti fa car al receptor se puy
que del dinero ma p ronto que se pudiese
y que por agora el señor al cal de se - ir
na de ponerlo y de pague su mudo lo
que pusiere.

Y este dia el señor al cal de proprio que
como es notorio se entienda de lo axar
la moned a de bellon de proximo = por
~~goder del capitán de nros de guerra de ay~~
cantidad de nros en poder de Juan gar
ra de ornes ggas si pereciere al con
sejo procedido de la rroca para futo de
plantar arboles para el con sejo y = an
simismo la obra de la rra rroca de el
capitan tanto de guerra eta y que se re
publicase primer que se edita p onga
reci nista da no de con sejo y con biter
dia de fiesta de ad da magdalenas e jun
te la villa y parochias en ayunta m
ento general para que se to me la forma
que me con benga = con lo qual se causo
este ayunta mto nro y lo firma rro nro
que es superior y testado y en poder de capi
tan tanto de guerra

Y este dia de decreto que para el dia de
la magdalena los oficiales de cada parti
do traygan memorial de la rroca que
de a necho este año cada uno de sus rro nro
que no compran en la villa de rriau a alu
and a rricha uat Juan de miran da y en
o rriendo a su rra garia de az carate y Pedro
de rro gido rregodon y en rriencia and a rro de

Quinta y guardeliaz de Juan y guerian
diputados

Sanxerube de ...
de ...
de ...
de ...

Sanxerube

de ...
de ...

Ayuntamiento

de la sala del ayuntamiento de las casas
del conxepo de la villa de Vergara en veinte y
ocho dias del mes de pullos de mill e seis e cientos y ve
inte y ocho años estando Jurados don fernando y al
calde y regimiento cauallero hifos de algo y ve
inte de esta noble villa de Vergara y en su rridicion
especial el senior alcalde Juan martinez de
yturbe Juan baptista de mara y day omi y
yane de hordarcarregidores Juan de caride
y de la becinna de rriano Juan garcia de ca
rate ascarua pedro de lupide regidor don
de altuna Juan de zulo eta de pua de
peirondo Antonio de yturbe y su ande y turbe
Juan de harrutu y yantes de sumeta de re
gidores y diputados de arcueta don diego de